

ANEXO DEL ACTA DE LA PRIMER VISITA DE INSPECCIÓN ORDINARIA, LLEVADA A CABO, POR LA VISITADURIA JUDICIAL GENERAL, EN EL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA DE ZARAGOZA; EL DÍA NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO. -----

-----FUNDAMENTACION-----

1. El artículo 57, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, establece como atribución del Consejo de la Judicatura el ordenar, por conducto del Presidente del Consejo, que la Visitaduría Judicial realice las auditorias especiales o visitas de inspección que considere, con objeto de proveer una mejor administración de justicia. -----

2. El artículo 120 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, dispone que la Visitaduría Judicial General es el órgano auxiliar del Consejo de la Judicatura competente para inspeccionar el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado, así como para supervisar las conductas de los integrantes de estos órganos. -----

3. El segundo párrafo, del artículo 122 de la Ley Orgánica en cita, establece que el Visitador Judicial General deberá informar con la debida oportunidad al Presidente del Consejo de la Judicatura, de las visitas ordinarias de inspección que se vayan a practicar a fin de que se proceda a fijar el correspondiente aviso en los estrados del órgano, con una anticipación mínima de quince días, para el efecto de que las personas interesadas puedan acudir a la visita y manifestar sus quejas o denuncias.-----

4. Asimismo el artículo 122 A establece los puntos que, en cada órgano jurisdiccional, considerando las particularidades de cada uno, deben analizarse. -----

5. El artículo 36 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado establece que, el Consejo analizará y, en su caso, aprobará el programa de visitas ordinarias semestrales que presente la Visitaduría, y lo propondrá en ejecución, por conducto de su Presidente.

6. El artículo 7 Fracción I del Reglamento de la Visitaduría Judicial General del Poder Judicial del Estado de Coahuila establece como obligación del Visitador Judicial General la realización de las visitas de inspección ordinarias o extraordinarias que determine el Consejo o el Presidente. -----

7. El artículo 8, fracción II y 9 del mencionado reglamento establece como obligación de los visitadores practicar las visitas ordinarias que determine el Consejo o su Presidente. -----

8. El artículo 13 del reglamento en cita establece como finalidad de las visitas de inspección ordinaria, verificar el funcionamiento de los órganos del Poder Judicial y las necesidades de los mismos; así como el desempeño de sus miembros y las condiciones de trabajo. -----

9. Asimismo el artículo 14 del mencionado reglamento de la Visitaduría determina que las visitas de inspección ordinaria serán atendidas por el titular del órgano visitado o por quien se encuentre encargado del despacho y, en su caso, se contará con la presencia del secretario de acuerdo y trámite. -----

10. El artículo 15 del reglamento en cita indica que las visitas ordinarias se efectuarán en días y horas hábiles y podrán prolongarse fuera de las mismas hasta su conclusión. -----

11. El artículo 16 del mencionado reglamento señala que las visitas se iniciaran a las nueve horas del día señalado para ello, salvo que por alguna circunstancia tenga que posponerse la hora. -----

13. Mediante acuerdo del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha doce de mayo del año en curso, comunicado por el oficio CJ-0841/2021 de fecha trece de mayo del presente año, recibido en la misma fecha, se comunicó al Visitador Judicial General la autorización de los métodos y procedimientos para la realización de las Visitas Ordinarias de Inspección para el primer semestre del año judicial 2021. -----

-----**MOTIVACION**-----

En sesión celebrada por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el día doce de mayo

del año en curso, se pronunció el acuerdo mediante el cual se aprobaron los criterios para la realización de la jornada de Visitas de Inspección Ordinarias para el primer semestre del año judicial de 2021 -----

-----**GENERALIDADES**-----

Visitadora Judicial: Mariana del Rocío Hernández Mata. -----

Visitador Judicial: Israel Hiram Zamora Salas. -----

Asimismo están presentes los Licenciados Gerardo Ontiveros Rentería, Visitador Judicial General, Rocío Villarreal Ruiz, Melissa Lissete Gallegos González, Mauricio Mantilla Aguirre, Erick Dante Acuña Solís y Baltazar Cervantes Esquivel, sin que sea necesaria la firma en el acta de estos últimos.

2 .Instrumento con el que se identificaron: Credencial expedida por el Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza. -----

3. Número de oficio del informe de visita y fecha de recepción: Oficio VJG/191/2021 con fecha de recepción once de mayo de dos mil veintiuno. -----

4. Órgano Jurisdiccional visitado. Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Monclova.-----

5. Lugar y fecha de visita. Monclova, Coahuila de Zaragoza; a nueve de junio de dos mil veintiuno.-----

6. Hora de Inicio: 9:00 horas. -----

7. Periodo de Inspección: Primera Visita Ordinaria del veintiuno de octubre de dos mil veinte al ocho de junio de dos mil veintiuno. -----

8. Juez durante el periodo que se visita:

Nombre	Periodo
Gladys Ivonne Adán Boone	A partir del uno de noviembre de dos mil diecisiete y hasta nuevo acuerdo.

9. Personal encargado de atender la visita: La titular del órgano visitado con la presencia del secretario de acuerdo y trámite.-----

10. Aviso de visita: Bajo protesta de decir verdad la Titular del Órgano Jurisdiccional manifiesta que el día once de mayo de dos mil veintiuno se fijó, en un lugar visible de forma oportuna, el aviso para la práctica de la visita y que en el mismo se contiene la fecha fijada para el inicio de esta inspección, que el visitador ocurre en representación del Consejo y que durante la visita se recibirán las quejas o denuncias que hubiere contra los servidores públicos del órgano visitado, así como los días y horas en que se podrán manifestar las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el

artículo 39 del Reglamento del Consejo de la Judicatura.-----

11. Observaciones de la visita anterior:

**En cumplimiento al acuerdo emitido por el Consejo de la Judicatura en sesión celebrada el once de febrero del año en curso, mediante el cual se tomó conocimiento de las observaciones e irregularidades consideradas como relevantes respecto a este órgano jurisdiccional, derivadas del acta de la visita judicial ordinaria del año dos mil diecinueve, lo que le fue comunicado al titular del Juzgado por conducto de la Secretaría de Acuerdo y Trámite de dicho Consejo mediante oficio CJ-0085/2021 de fecha dos de febrero del presente año, la Juez manifestó que las mismas fueron atendidas girándose las instrucciones pertinentes para su substanciación, como fue informado mediante oficio 295/2021, de fecha once de febrero del mismo año, sin que en el transcurso de la visita se advierta lo contrario. No obstante ello de la agenda se advierte que continúan con un señalamiento de más de tres meses, la última programada esta para el veintitrés de septiembre. -----
-----**

-----REVISION-----

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 fracción II del Reglamento de la Visitaduría Judicial General, se le preguntó a la titular del juzgado si tiene algo que manifestar respecto de la asistencia del personal y manifiesta que no tiene nada que manifestar ya que se encuentra la plantilla completa que integra este Juzgado. -----

-----ASPECTOS ADMINISTRATIVOS-----

Acto continuo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 18, inciso A, del Reglamento de la Visitaduría, se revisó lo siguiente: -----

Agenda de Trabajo.-----

En el período que comprende la presente visita se han programado un **total de quinientas noventa y dos audiencias.**-----

La última audiencia que se tiene programada para el día veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno, relativa a Audiencia de Juicio, referente al expediente número 737/2020, programada para las doce horas.

Se trajo a la vista el expediente, referente al Juicio Oral de Divorcio promovido por [REDACTED], en contra de [REDACTED], en el que aparece el acuerdo de fecha ocho de junio de dos mil veintiuno, dónde se cita a las partes para que ocurran al desahogo de la audiencia de juicio; el día y hora señalados, el expediente consta de 60 fojas; coincidiendo los datos con los asentados en la agenda. -----

Al ingresar al sistema de registro electrónico se advirtió que las audiencias se señalan a partir de las diez horas y la última a las trece horas. -----

En promedio se programan **cinco** audiencias diarias. -----

Conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, que prescribe que se haga la publicación diaria de la audiencia del Juzgado, se verificó y si se realiza su publicación en los estrados del Juzgado y aparece en la página del Poder Judicial del Estado.-----

Se agrega información relevante en el **Anexo 1**. -----

Respecto a lo solicitado en la fracción A), del artículo 18 del Reglamento de la Visitaduría, respecto de los aspectos administrativos comprendidos en los incisos 2, 3, 4 y 5, el titular del Juzgado manifestó que a la hora de inicio de la visita se encuentra presente todo el personal. -----

6. Orden de expedientes. -----

Se verificó que en el área común que ocupa el archivo de los expedientes que corresponden a este Juzgado se encuentran ordenados por año y en orden progresivo, independientemente del estado procesal que guarda cada uno de ellos.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 fracción I, inciso 12 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, a fin de verificar que se encuentre debidamente publicada la ubicación de expedientes del Juzgado, no se pudo ingresar a la página Oficial del Poder Judicial. -----

-----**REVISIÓN DE LIBROS Y REGISTROS**-----

Enseguida, conforme a lo dispuesto por el artículo 18, inciso B, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar los libros y registros que se llevan en el juzgado, a fin de verificar su actualización, orden y limpieza.

Libro de Registro. -----

En el período del **veintiuno de octubre de dos mil veinte al ocho de junio de dos mil veintiuno**, que corresponde esta información, **se recibieron 881 asuntos** de folios de expedientes por demandas o solicitudes. -----

La información correspondiente al desglose de este apartado se contiene en el **Anexo 2**. -----

Valores recibidos. -----

Para la revisión de este apartado se verificó el libro, se advierte que posterior a la visita inmediata anterior, **se registraron ciento once registros de valores.** -----

El último asiento corresponde al folio interno setenta y siete, relacionado con el número de expediente 274/2021 derivado del Juicio de Divorcio, Consignado por ██████ a favor de ██████, el certificado de depósito número X132001061-6, por la cantidad de \$

400.00 (cuatrocientos pesos 00/100 m. n.) foja del libro 0020. Se trajo a la vista el expediente, al revisar las constancias aparece un escrito presentado por ***** quien es el consignante de fecha de recibo tres de junio de este año, al que le recae un acuerdo de fecha cuatro de este mismo mes y año en el que se le tiene por exhibiendo el certificado de depósito descrito por la cantidad señalada, en concepto de Pago de Pensión Alimenticia, obra a foja 53, el expediente consta de 53 fojas. -----

-
Al verificar el libro, se observa que no hay columna alguna en la que se advierta la fecha en la que se recibe el valor, ni dato de la identificación presentada por la persona que recibe el documento, por lo que para que se cumpla con lo establecido en los lineamientos que deben observar los órganos jurisdiccionales y dependencias administrativas para llenar los datos requeridos en los libros que deben llenarse conforme a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, conforme al Acuerdo C-78/2009, tomado en Sesión del Consejo de la Judicatura celebrada el 31 de agosto de dos mil nueve, respecto del libro que se revisa.-----

A lo que, se deberá hacer un espacio en la columna de observaciones para anotar la fecha de recepción de los documentos, así como también de acuerdo con dichos lineamientos, se deberán asentar los datos de identificación en las observaciones, así como también si es el beneficiario del documento consignado o si es persona distinta o autorizada por el beneficiario que recibe dicho valor. -----

Información en el Anexo 03-----

Acto continuo, y con apoyo en lo dispuesto por la fracción II del ya citado artículo 122 A de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se procedió a verificar el legajo de valores a fin de determinar si los mismos se encuentran debidamente resguardados y de su revisión resultó: Que los valores se encontraron ordenados y debidamente resguardados, advirtiéndose que en la parte superior derecha de cada uno de ellos, se asentó el número de folio que se asignó en el libro de valores, dándose fe que, al momento de llevarse a cabo esta inspección, no se detectó la falta de ninguno de los documentos que aparecen registrados a la fecha.-----

Medios de Auxilio Judicial. -----

Recibidos. -----

Posterior a la visita inmediata anterior, en el libro que al efecto se lleva, **se recibieron cincuenta y tres medios de auxilio judicial.**---

En el período que comprende esta visita, han sido devueltos a su lugar de origen cincuenta exhortos, treinta y cuatro diligenciados y diecinueve sin diligenciar. -----

Librados. -----

Posterior a la visita inmediata anterior, en el libro que al efecto se lleva, se registraron ciento veinticinco medios de auxilio menos nueve que se cancelaron en realidad se registraron **ciento diecinueve medios de auxilio judicial.** -----

En el período que comprende esta visita, han sido diligenciados trece, cuatro sin diligenciar, diecisiete devueltos y ochenta y cinco pendientes. -

Conforme a los datos asentados en el libro la diversa información correspondiente al libro de medios de auxilio se contiene en el

Anexo 4.

Libro de negocios citados para Sentencia. -----
--

Sentencias Definitivas. -----

Del libro correspondiente se advierte que posterior a la visita inmediata anterior, **se** registraron cuatrocientos seis asuntos, menos uno que se anotó por error realmente se registraron **cuatrocientos cinco asuntos para pronunciar sentencia definitiva.**

En el acta de la visita inmediata anterior, se asentaron seis asuntos con sentencia pendiente de pronunciar.

Del libro correspondiente se advierte que posterior a la visita inmediata anterior, se dictaron **cuatrocientos diez asuntos.**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27, fracción I, inciso 9, de la Ley de Acceso a la Información Pública Para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se verificó en la página web del Poder Judicial, y aparecen publicadas las sentencias definitivas ejecutoriadas. -----

Sentencias Interlocutorias.-----

Del libro correspondiente se advierte que posterior a la visita inmediata anterior, **se registraron cuatro asuntos para pronunciar sentencia interlocutoria.**

Del libro correspondiente se advierte que posterior a la visita inmediata anterior, **se dictaron cuatro asuntos en sentencia interlocutoria.**

La información relativa al apartado de este libro se contiene en el **Anexo 5.** -----

Libro de inventario de bienes.-----

Del libro correspondiente se advierte que en el periodo de la visita no se ha recibido ningún bien. -----

Libro de medios de impugnación.-----

Recursos cuya competencia corresponde a la Sala del Tribunal Superior de Justicia.-----

En el apartado relativo a los recursos de apelación competencia de la Sala Colegiada Civil y Familiar del período del veintiuno de octubre de dos mil veinte al ocho de junio de dos mil veintiuno, que corresponde a esta información **no se registró recurso alguno.**-----

Recursos cuya competencia corresponde al Tribunal Distrital.-----

En el apartado relativo a los recursos de apelación, competencia del Tribunal Distrital del período del veintiuno de octubre de dos mil veinte al treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno, que corresponde a esta información, se **registraron cuatro recursos**, encontrándose dos pendientes de remitir dentro del término.-----

Recursos de queja.-----

En el apartado relativo a los recursos de queja del período del veintiuno de octubre de dos mil veinte al dos de junio de dos mil veintiuno, que corresponde a esta información, **no se registró recurso.**-----

Revisión de oficio. -----

En el apartado relativo a los recursos de revisión de oficio del período **del veintiuno de octubre de dos mil veinte al ocho de junio de dos mil veintiuno**, que corresponde a esta información, **no se registró recurso alguno.**-----

La diversa información correspondiente al libro de medios de impugnación, se agregan a la presente acta como **Anexo 6.** -----

Libro de Amparos.-----

Amparos Indirectos.-----

De la revisión del libro se obtuvo que en el período **del veintiuno de octubre de dos mil veinte al ocho de junio de dos mil veintiuno**, que corresponde a esta información, **se registraron cinco amparos indirectos.** -----

Amparos Directos.-----

De la revisión se obtuvo que en el período del **veintiuno de octubre de dos mil veinte al ocho de junio de dos mil veintiuno**, que corresponde a esta información, **se registró un amparo directo.** -----

La diversa información correspondiente al Libro de Amparos, se agregan a la presente acta como **anexo 7.** -----

Libro de promociones irregulares y expedientillos auxiliares.-

En el período del **veintiuno de octubre de dos mil veinte al ocho de junio de dos mil veintiuno**, que corresponde esta información, **se registraron trescientos veintitrés promociones irregulares y expedientillos auxiliares.**

Promociones irregulares. -----

En el período del **veintiuno de octubre de dos mil veinte al ocho de junio de dos mil veintiuno**, que corresponde a esta información, **se registraron un total de noventa y cinco promociones irregulares.**

Expedientillos auxiliares. -----

En el período del **veintiuno de octubre de dos mil veinte al ocho de junio de dos mil veintiuno**, que corresponde esta información, **se generaron doscientos veintiocho expedientillos auxiliares por prevención o desechamiento.** -----

La diversa información correspondiente a los Expedientillo auxiliares por prevención o desechamiento se agregan a la presente acta como **anexo 8.** -----

Libro de índice alfabético.-----

El último expediente radicado corresponde al número 448/2021, relativo al juicio de alimentos promovido por [REDACTED], radicado el dos de junio de dos mil veintiuno, el cual se encuentra registrado en la foja 93 del libro. -----

En el Libro de índice alfabético aparece en la letra G, en la foja 53, registrado con el número de expediente 448/2021, con el apellido [REDACTED]; por lo que los datos son coincidentes con los del libro que se revisa. -----

Legajo de listados de expedientes enviados al Archivo.-----

Durante el periodo que comprende la presente visita, según se desprende del legajo, **en total fueron remitidos seiscientos setenta y tres expedientes al archivo.** -----

La información relativa a este apartado se contiene en el **Anexo 9.**---

Libro de Actuarios.-----

Del libro de diligencias actuariales del **veintiuno de octubre de dos mil veinte al ocho de junio de dos mil veintiuno**, se

desprende la información contenida en el **Anexo 10.** -----

Libro de promociones recibidas.-----

Durante el período que comprende la visita, **del veintiuno de octubre de dos mil veinte al ocho de junio de dos mil veintiuno, se han recibido cuatro mil doscientas sesenta y siete promociones.**-----

El dato fue consultado en una aplicación del sistema de gestión digitalizado, al seleccionar reporte anual, para el efecto, por mes arroja el dato de cuántas promociones recibidas, del cual se obtuvo el total de las mismas.-----

El último registro recibido en el sistema, al **ocho de junio de dos mil veintiuno** corresponde a la presentada por [REDACTED] a las catorce horas con veinticuatro minutos, once segundos, el día siete de junio del presente año, relativa al expediente 434/2021.-- Bajo protesta de decir verdad, el titular del Juzgado informa que no hay promociones pendientes fuera de término.-----

13. Libro de expedientes facilitados para consulta.-----

En el período del **veintiuno de octubre de dos mil veinte al ocho de junio de dos mil veintiuno**, que corresponde a esta información, se **registraron seis mil doscientos ochenta y cuatro expedientes facilitados para consulta.**-----

El último registro, **al ocho de de junio de dos mil veintiuno**, corresponde al consultado el día ocho de junio del presente año, relativo al expediente 414/2021 facilitado a [REDACTED] quien se identificó con cédula y no tiene anotado el número, según registro que obra en la foja 136 vuelta del libro. -----

Del expediente se obtiene que corresponde a un procedimiento no contencioso y en el auto de radicación de fecha veinticinco de mayo de dos mil veintiuno, se tiene por autorizado al Licenciado [REDACTED] y [REDACTED], cuyo acuerdo obra en la foja 09, el expediente consta de 10 fojas. -----

III. FUNCIONAMIENTO DEL JUZGADO-----

Acto continuo de acuerdo a lo señalado en el artículo 18 inciso C, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar: -----

Publicación de listas de acuerdos.-----

-En el período del **veintiuno de octubre de dos mil veinte al ocho de junio de dos mil veintiuno**, que corresponde a esta información, se publicaron **un total de seis mil quinientos ochenta y siete acuerdos.**-----

De esa información resulta que, habiendo transcurrido aproximadamente ciento treinta y ocho días hábiles entre el veintiuno de octubre de dos mil veinte al ocho de junio de dos mil

veintiuno, se publica **un promedio diario de cuarenta y ocho acuerdos. Anexo 11.** -----

Análisis de expedientes.-----

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 A, fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en relación con el artículo 18, apartado c, inciso 4, del Reglamento de la Visitaduría Judicial General, se seleccionaron diez expedientes, con objeto de verificar que estén debidamente integrados, que las resoluciones se hayan dictado y cumplido oportunamente, y que las notificaciones y diligencias se efectúen en los plazos legales, se revisaron los expedientes que se detallan en el **anexo 12.** -----

-----**IV. ESTADÍSTICA**-----

Enseguida conforme a lo dispuesto en el artículo 18 inciso C, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar lo siguiente.---

Informe mensual y anual.-----

Los datos estadísticos los proporciona el juzgado y con posterioridad a esta visita serán verificados con la información que proporcione la Dirección de Informática del Poder Judicial del Estado.

Anexo 13 -----

Cotejo de datos de libros con los legajos.-----

Acto continuo, se procede a verificar los legajos que al efecto se llevan, así como las anotaciones en los libros correspondientes con el número reportado en la estadística mensual y de su revisión resultó, la información que se contiene en el **Anexo 14.** --

Asuntos iniciados, concluidos, pendientes de resolución, en trámite y recurridos en apelación del veintiuno de octubre de dos mil veinte al ocho de junio de dos mil veintiuno. Anexo 15.-----

-----**V. SOLICITUD DE AUDIENCIAS**-----

De acuerdo a lo señalado por el último párrafo del artículo 122 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se hace constar que durante el transcurso de la visita, se presentaron las siguientes:

1.- Siendo las diez horas con treinta minutos compareció el licenciado [REDACTED] a realizar diversas manifestaciones respecto al folio 645/2021 del Juzgado Tercero de Primera Instancia en materia Familiar de este Distrito Judicial, toda vez que lo había solicitado y no se lo habían proporcionado en el debido órgano jurisdiccional, a lo cual se acudió en compañía del abogado y se

localizó el folio señalado y pudo tener acceso a él, lo anterior sin llegar a queja.

2.- Siendo las trece horas compareció el señor [REDACTED] a realizar diversas manifestaciones respecto al expediente 289/2019 radicado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia en materia Familiar de este Distrito Judicial, habiéndosele atendido y señalando que interpondrá el Recurso correspondiente respecto a la resolución definitiva pronunciada. Lo anterior sin llegar a queja.

3.- A las doce horas con cuarenta y cinco minutos se presentó el Licenciado [REDACTED], quien se identificó con [REDACTED] a cuyos rasgos físicos coinciden con los de la persona presente, con número de folio [REDACTED], y manifestó que la Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, le indicó que por instrucciones realizadas a través de una circular, los vehículos con permanencia ilegal en el país ya no son objeto de embargo, por lo que solicita que se le diga a quien haya tomado ese criterio que el derecho consuetudinario era señalar esos vehículos para embargo, que en ocasiones son con los únicos bienes con que cuentan los deudores y en caso de no cambiar ese criterio, se estaría protegiendo a los deudores y los acreedores nunca podrían ejecutar sus créditos.

Se le manifestó que desconocemos si exista o no una circular o un criterio tomado por el Consejo de la Judicatura del Estado en ese sentido, que en todo caso la Jueza tendría que resolver al respecto para que él estuviera en posibilidad de impugnar la determinación respectiva, que efectivamente esos bienes tienen una permanencia ilegal en el país y que por ley no pudieran ser objeto de embargo, manifestando que ya se había desistido del señalamiento del bien en su asunto, pero que quería hacer esa manifestación para que se considere esa postura.

3. A las catorce horas con diecisiete minutos se presentó el Licenciado [REDACTED] a presentar queja por escrito, respecto de las actuaciones realizadas por la Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, dentro de los autos del expediente 815/2012, se levantó la ratificación, se solicitó copia certificada del expediente y se determinó dar cuenta particular al Consejo de la Judicatura del Estado.

De igual forma, manifestó que hacen falta ponerle atención al departamento psicosocial, en virtud de que tienen un atraso de hasta seis meses, en el que los menores no reciben alimentos o determinaciones de convivencia porque los jueces familiares manifiestan que necesitan las pruebas de capacidad de los menores o los estudios psicosociales de las personas que solicitan las convivencias con los menores, pasando en ocasiones hasta años para que los asuntos se puedan resolver porque el departamento en mención no se da abasto con todo el trabajo.

-----VI. MANIFESTACIONES DEL PERSONAL-----

Enseguida, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17, fracción IV y V del reglamento de la Visitaduría Judicial General del Poder Judicial del Estado, se procedió a entrevistar al personal, para escuchar opiniones y propuestas, quienes manifestaron que no es su deseo manifestar algo. -----

-----**VII. OBSERVACIONES GENERALES**-----

En cada uno de los apartados de la presente acta y anexos, han quedado señaladas las observaciones pertinentes y son de destacarse:

Con lo anterior, siendo las diecisiete horas del día nueve de junio de dos mil veintiuno, se concluyó la Primera Visita de Inspección Ordinaria, de la que se levanta acta por cuadruplicado que firman el Juez, el Visitador Judicial General, los Visitadores Judiciales, siendo un ejemplar para el H. Consejo de la Judicatura, otro para el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, quedando uno en poder del titular del órgano visitado, y uno más para la Visitaduría Judicial General. Doy fe.-----

-

**Licenciada Gladys Ivonne Adan Boone
Jueza**

**Licenciado Israel Hiram Zamora Salas
Visitador Judicial**

**Licenciada Mariana del Rocío Hernández Mata
Visitadora Judicial**

ANEXO DEL ACTA DE LA PRIMER VISITA DE INSPECCIÓN ORDINARIA, LLEVADA A CABO, POR LA VISITADURIA JUDICIAL GENERAL, EN EL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA DE ZARAGOZA; EL DÍA NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Anexo 1

AGENDA DE TRABAJO

Agenda de Trabajo

De su revisión resultó:

Total de Audiencias Programadas del 21 de octubre 2020 a la última señalada en la agenda	815
Señaladas de la visita anterior	226
Señaladas en el período que se revisa	592
Audiencias desahogadas del período del 21 de octubre 2020 al 8 de junio 2021	284
Audiencias Diferidas del período del 21 de octubre 2020 al 8 de junio 2021	308
Audiencias Programadas para desahogarse después del 8 de junio de 2021	223

ANEXO DEL ACTA DE LA PRIMER VISITA DE INSPECCIÓN ORDINARIA, LLEVADA A CABO, POR LA VISITADURIA JUDICIAL GENERAL, EN EL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA DE ZARAGOZA; EL DÍA NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

**Anexo 2
LIBRO DE REGISTRO.**

En el período del **veintiuno de octubre de dos mil veinte al ocho de junio de dos mil veintiuno**, que corresponde esta información, se **recibieron 881 asuntos de folios de expedientes por demandas o solicitudes.**

El total de folios recibidos se desglosa de la manera siguiente:

	21-10-2020 al 31-12-2020	01-01-2021 al 08-06-2021	Total
Folios de demandas	163	435	598
Folios de exhortos	14	40	54
Folios de amparos	0	1	1
Folios que previnieron o desecharon la demanda o solicitud	43	185	228
Folios cancelados	0	2	2
Total de folios recibidos	220	661	881

El último folio recibido, al 08 de junio de 2021, corresponde a:

Fecha de recepción	Fecha de radicación(en su caso)	Número del último folio recibido	Número de expediente(en su caso)	Juicio o procedimiento	Partes	Cuánta	Foja del libro
08-06-2021	-----	661	-----	No contencioso sobre autorización trámite migratorio	██████	--	095

Del expediente se obtiene que:

fecha de la volante de alta de la Oficialía de Partes o de recepción	Foja	auto de radicación	foja	Total fojas del expediente
08-06-2021	--	----	---	09

ANEXO DEL ACTA DE LA PRIMER VISITA DE INSPECCIÓN ORDINARIA, LLEVADA A CABO, POR LA VISITADURIA JUDICIAL GENERAL, EN EL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA DE ZARAGOZA; EL DÍA NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

**Anexo Número 3
LIBRO DE VALORES**

Número de registro interno	Número de expediente	Juicio o procedimiento	certificado de depósito número cantidad	Consignante	Beneficiario	Foja del libro
164	1379/2018	Juicio Oral Alimentos	X129001060-8, por la cantidad de \$300.00	██████████	██████████	37

En el período del **veintiuno de octubre de dos mil veinte al ocho de junio de dos mil veintiuno**, que corresponde esta información, se **recibieron 167 valores**.

El último registro al 08 de junio de 2021, corresponde a:

Número de registro interno	Número de expediente	Juicio o procedimiento	certificado de depósito número cantidad	Consignante	Beneficiario	Foja del libro
128	143/2021	Juicio Familiar de Divorcio	X129001247-9, por la cantidad de \$300.00	██████████	██████████	45

Del expediente se obtiene que:

fecha de la presentación del certificado	foja	fecha del auto que tiene por el certificado	foja	Total fojas del expediente
02-06-2021	40	08-06-2021	45	45

ANEXO DEL ACTA DE LA PRIMER VISITA DE INSPECCIÓN ORDINARIA, LLEVADA A CABO, POR LA VISITADURIA JUDICIAL GENERAL, EN EL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA DE ZARAGOZA; EL DÍA NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

**Anexo 4
MEDIOS DE AUXILIO JUDICIAL**

Recibidos.

En el acta de la visita inmediata anterior referente al último registro se asentó que:

Número de medio de auxilio judicial	Número de expediente	Fecha de acuerdo	Fecha de recibo	Juzgado de procedencia	Objeto	Fecha diligencia ción	Fecha devolución	Foja del libro
45/2020	1739/2016	21-10-20	19-10-20	Sexto de lo Familiar de Nuevo León	marginar actas para oficialías	21-10-20	21-10-20	38 vuelta

En el período del **veintiuno de octubre de dos mil veinte al ocho de junio de dos mil veintiuno**, que corresponde esta información, se **recibieron cincuenta y tres** medios de auxilio judicial.

El último registro, al 08 de junio de 2021, corresponde a:

Número de medio de auxilio judicial	Número de expediente	Fecha de acuerdo	Fecha de recibo	Juzgado de procedencia	Objeto	Fecha diligencia ción	Fecha devolución	Foja del libro
40/2021	00429/2002J3	08/06/2021	08/06/2021	Juzgado Segundo Familiar de Saltillo	Notificación	08/06/2021	08/06/2021	43 vuelta

Del expediente se obtiene que:

Juicio o procedimiento	Actor	demandado	Total fojas del expediente
Juicio de Divorcio			11

Del número de medios de auxilio judicial recibidos en el período del **veintiuno de octubre de dos mil veinte al ocho de junio de dos mil veintiuno**, que corresponde esta información, aparece lo siguiente:

Diligenciados	34
sin diligenciar	19
Total devueltos	50
Total pendientes	3

Librados.

En el acta de la visita inmediata anterior referente al último registro se asentó que:

Número de medio de auxilio judicial	Número de expediente	Fecha de acuerdo	Fecha de envío	Juzgado requerido	Objeto	Fecha diligencia ción	Fecha devolución	Foja del libro
74/2020	547/2020	05/10/2020	16/10/2020	Juez Familiar con competencia en Salamanca, Guanajuato	girar oficio para marginar acta	--	--	106 vuelta

En el período del **veintiuno de octubre de dos mil veinteocho de junio de dos mil veintiuno**, que corresponde esta información, se libraron 125 medios de auxilio menos seis registros cancelados en realidad se **libraron 119 medios de auxilio judicial**.

El último registro al 08 de junio de 2021, corresponde a:

Número de medio de auxilio judicial	Número de expediente	Fecha de acuerdo	Fecha de envío	Juzgado requerido	Objeto	Fecha diligencia ción	Fecha devolución	Foja del libro
88/2021	749/2019	04/06/2021	04/06/2021	Juez Familiar con competencia en Pesquería, Nuevo león	██████████	--	--	137

Del expediente se obtiene que:

Juicio o procedimiento	actor	Demandado	Total fojas del expediente
Juicio Familiar Oral de Alimentos	██████████	██████████	81

Del número de exhortos librados en el período del **veintiuno de octubre de dos mil veinte, al ocho de junio de dos mil veintiuno**, que corresponde esta información, aparece lo siguiente:

diligenciados	13
sin diligenciar	4
Total devueltos	17
Total pendientes	85

Observaciones: Aún se encuentran 17 pendientes de periodos pasados

ANEXO DEL ACTA DE LA PRIMER VISITA DE INSPECCIÓN ORDINARIA, LLEVADA A CABO, POR LA VISITADURIA JUDICIAL GENERAL, EN EL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA DE ZARAGOZA; EL DÍA NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Anexo 5

LIBRO DE NEGOCIOS CITADOS PARA SENTENCIA.

Sentencias Definitivas.

En el acta de la visita inmediata anterior, se asentó como asuntos con sentencia pendiente de pronunciar, los siguientes, respecto de los que la sentencia se pronunció:

	Expediente	Juicio	Citación	pronunciamiento
1	1220/2018	Especial de Pérdida de Patria Potestad	07-10-2020	29-10-2020
2	531/2018	Especial de Divorcio	09-10-2020	03-11-2020
3	251/2020	Especial de Divorcio	13-10-2020	23-10-2020
4	368/2020	No contencioso para acreditar hechos	16-10-2020	23-10-2020
5	143/2020	Especial de Divorcio	19-10-2020	23-10-2020
6	103/2020	Especial de Divorcio	20-10-2020	23-10-2020

En el libro se asienta que, en el período del **veintiuno de octubre de dos mil veinte al ocho de junio de dos mil veintiuno**, que corresponde esta información, aparece lo siguiente:

Asientos efectuados en el libro: **406**

Registros en el período:	406
Anotados por error:	01
Anotados duplicados:	00
Pendientes de resolver a la visita anterior:	06
Omitidas de registrar en visita anterior:	00
Registros omitidos oportunamente en el período:	00
Citados para sentencia en el período:	405
Devueltos a trámite:	01
Se dejó sin efecto por conclusión:	00
Sentencias pronunciadas en el período:	410
Sentencias pronunciadas fuera de plazo legal:	00
Pendientes de pronunciar:	00

Anotados por error:01

	Expediente	Juicio	Fecha de registro:
1	118/2021	Asistencia o representación para el ejercicio de la capacidad jurídica en mayores de edad	19-05-2021

Devueltos a trámite: 01

	Expediente	Juicio	Fecha de citación	Fecha de devolución	Motivo
1	190/2021	Divorcio	26-03-2021	26-03-2021	Falta de documentales

En el libro, se asienta que el último asunto citado para sentencia del período del **veintiuno de octubre de dos mil veinte al ocho de junio de dos mil veintiuno**, corresponde al siguiente:

número de expediente	Juicio o procedimiento	actor	demandado	Fecha de citación	Fecha de pronunciamiento	Foja del libro
308/2021	No contencioso para acreditar hechos	[REDACTED]	-----	08-06-2021	08-06-2021	91

Del expediente se obtiene que:

fecha del auto de citación	foja	Fecha de sentencia	Foja	Total fojas del expediente
08-06-2021	19	08-06-2021	20	22

Sentencias Interlocutorias.

En el acta de la visita inmediata anterior, se asentó que no había asuntos con sentencia pendiente de pronunciar.

En el libro se asienta que, en el período del **veintiuno de octubre de dos mil veinte al ocho de junio de dos mil veintiuno**, que corresponde esta información, aparece lo siguiente:

Asientos efectuados en el libro: 4

Registros en el período:	04
Anotados por error:	00
Anotados duplicados:	00
Pendientes de resolver a la visita anterior:	00
Omitidas de registrar en visita anterior:	00
Registros omitidos oportunamente en el período:	00
Citados para sentencia en el período:	04
Devueltos a trámite:	00
Se dejó sin efecto por conclusión:	00
Sentencias pronunciadas en el período:	04
Sentencias pronunciadas fuera de plazo legal:	00
Pendientes de pronunciar:	00

En el libro se asienta que el último asunto con sentencia pronunciada del período del **veintiuno de octubre dos mil veinte al ocho de junio de dos mil veintiuno**, corresponde al siguiente:

número de expediente	Juicio o procedimiento	actor	demandado	Fecha de citación	Fecha de pronunciamiento	Foja del libro
99/2020	Divorcio	[REDACTED]	[REDACTED]	21-05-21	26-05-21	002

Del expediente se obtiene que:

fecha del auto de citación	foja	Fecha de sentencia	Foja	Total fojas del expediente
21-05-2021	19	26-05-2021	20	26

ANEXO DEL ACTA DE LA PRIMER VISITA DE INSPECCIÓN ORDINARIA, LLEVADA A CABO, POR LA VISITADURIA JUDICIAL GENERAL, EN EL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA DE ZARAGOZA; EL DÍA NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Anexo 6

LIBRO DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

Recursos cuya competencia corresponde a la Sala del Tribunal Superior de Justicia.

En el período del **veintiuno de octubre de dos mil veinte al ocho de junio de dos mil veintiuno**, que corresponde esta información, no se **registraron recursos**.

El último registro, al 08 de junio de 2021, corresponde a:

Número de expediente	Juicio o procedimiento	actor demandado	Fecha de resolución impugnada	Fecha de admisión del recurso	Fecha de remisión a la alzada	Foja del libro
2154/2018	Desconocimiento de paternidad.	██████████	15-01-2020	26-02-2020	03-07-2020	02

Del cuaderno de apelación se obtiene que:

Fecha de Resolución impugnada	foja	Fecha de admisión del recurso	foja	Fecha de remisión a la alzada	Foja	Total fojas del cuaderno de apelación
15-01-2020	102	26-02-2020	11 del cuadernillo	03-07-2020	37 del cuadernillo	38

No hay asuntos pendientes de remisión a la alzada, al 08 de junio de 2021

Del número de recursos devueltos en el período del **veintiuno de octubre de dos mil veinte al ocho de junio de dos mil veintiuno**, que corresponde esta información, aparece lo siguiente:

Resoluciones confirmadas:	1
Resoluciones revocadas:	0
Resoluciones modificadas:	0
Otros motivos:	1

Recursos cuya competencia corresponde al Tribunal Distrital.

En el acta de la visita inmediata anterior, referente al último registro se asentó que:

número de expediente	Juicio o procedimiento	Recurrente	Fecha de resolución impugnada	Fecha de admisión del recurso	Fecha de remisión a la alzada	Foja del libro
862/2018	Especial de Divorcio	██████████	25-11-19	24-02-20	18-05-20	72

En el período del **veintiuno de octubre de dos mil veinte al ocho de junio de dos mil veintiuno**, que corresponde esta información, se **registraron 4 recursos**.

número de expediente	Juicio o procedimiento	actor demandado	Fecha de resolución impugnada	Fecha de admisión del recurso	Fecha de remisión a la alzada	Foja del libro
99/2021	Juicio Familiar Especial de Divorcio	██████████	14-05-2021	03-06-2021	-	73

Observaciones: De la foja 72 del libro se advierte que se registro un recurso por error, con relación al expediente 981/2018., sin que obre la certificación correspondiente, se le informa al personal del juzgado la certificación que deben realizar y en este momento se asienta.

Asuntos pendientes de remisión a la alzada, al 20 de octubre de 2020:02

número de expediente	Juicio o procedimiento	Recurrente	Fecha de resolución impugnada	Fecha de admisión del recurso	Foja del libro
1128-18	Especial de Divorcio	██████████	12-05-21	25-05-21	73
99-21	Divorcio	██████████	14-05-21	03-06-21	73

Del número de recursos devueltos en el período del **veintiuno de octubre de dos mil veinte al ocho de junio de dos mil veintiuno**, que corresponde esta información, aparece lo siguiente:

Resoluciones confirmadas:	1
Resoluciones revocadas:	0
Resoluciones modificadas:	0
Otros motivos:	1 repone el procedimiento

Recursos de queja.

En el período del **veintiuno de octubre de dos mil veinte al ocho de junio de dos mil veintiuno**, que corresponde esta información, no se registraron recursos.

En el período del **veintiuno de octubre de dos mil veinte al ocho de junio de dos mil veintiuno**, que corresponde esta información, no se registró ninguna revisión.

Del expediente se obtiene que:

Fecha de recibido	foja	Fecha ordena que el trámite	foja	Fecha de informe justificado	foja	Total fojas del cuadernillo de amparo toda vez que se encuentra en el Tribunal Colegiado en Materias Administrativas y Civil del Octavo Circuito
08/marzo/2021	01	10-03-2021	6	11-03-2021	6	25

Del número de amparos directos resueltos en el período del **veintiuno de octubre de dos mil veinte al ocho de junio de dos mil veintiuno**, que corresponde esta información, aparece lo siguiente:

concedidos:	0
negados:	0
sobreseídos:	0
Otros motivos:	0

OBSERVACIONES: Un amparo pendiente

ANEXO DEL ACTA DE LA PRIMER VISITA DE INSPECCIÓN ORDINARIA, LLEVADA A CABO, POR LA VISITADURIA JUDICIAL GENERAL, EN EL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA DE ZARAGOZA; EL DÍA NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Anexo 8

LIBRO DE PROMOCIONES IRREGULARES Y EXPEDIENTILLOS

En el período del **veintiuno de octubre de dos mil veinte al ocho de junio de dos mil veintiuno**, que corresponde esta información, se **registraron un total de 95 promociones irregulares y expedientillos auxiliares.**

Promociones irregulares

En el período del **veintiuno de octubre de dos mil veinte al ocho de junio de dos mil veintiuno**, que corresponde esta información, se **registraron 95 expedientillos por promociones irregulares.**

El último registro, al 08 de junio de 2021, corresponde a:

Número	relativo al expediente	Auto que ordena formar el expedientillo	que promovido por	Foja del libro
70/2021	231/2021	07-06-2021	██████████	132 vuelta

Del expedientillo se obtiene que:

Auto de fecha	Causa por la que se ordena formar expedientillo	foja	Total fojas del expediente
07-06-2021	No tiene reconocido carácter alguno	12	12

Expedientillos auxiliares

En el acta de la visita inmediata anterior, referente al último registro de **expedientillos auxiliares por prevención o desechamiento** de demanda se asentó que:

Número	relativo al folio	promovido por	Auto que ordena formar el expedientillo	Foja del libro
--------	-------------------	---------------	---	----------------

NO	964/2020		20-10-2020	38
----	----------	--	------------	----

En el período del **veintiuno de octubre de dos mil veinte al ocho de junio de dos mil veintiuno**, que corresponde esta información, se **registraron 228 expedientillos auxiliares por prevención o desechamiento** de demanda.

El último registro, al 08 de junio de 2021, corresponde a:

Número	Relativo al folio	promovido por	Auto de fecha	se ordena formar expedientillo	Foja
-	641/2021		08-06-2021	08-06-2021	47

Del expedientillo se obtiene que:

Auto de fecha	Causa por la que se ordena formar expedientillo	Foja	Total fojas del FOLIO
08-06-2021	Se ordena establezcan el lugar donde residen actualmente los menores hijos de las partes, precisen la vía toda vez que comparecen en vía no contenciosa, y en su caso se apersonen a juicio las personas que detentarán la guarda y custodia de los menores; además hagan las aclaraciones pertinentes, toda vez que no existe identidad entre el nombre de la menor hija de las partes y la documental en que fundan su pretensión y exhiban la apostilla de los documentos públicos extranjeros y la correspondiente traducción.	11	11

ANEXO DEL ACTA DE LA PRIMER VISITA DE INSPECCIÓN ORDINARIA, LLEVADA A CABO, POR LA VISITADURIA JUDICIAL GENERAL, EN EL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA DE ZARAGOZA; EL DÍA NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Anexo 9

EXPEDIENTES ENVIADOS AL ARCHIVO

En el periodo que comprende esta visita, se realizaron remisiones de expedientes al Archivo Regional siguientes:

	Fecha	Número de oficio	Expedientes
1	23-11-2020	2142/2020	18
2	27-11-2020	2251/2020	31
3	02-12-2020	2289/2020	34
4	10-12-2020	2378/2020	35
5	12-01-2021	50/2021	58
6	03-02-2021	225/2021	28
7	16-02-2021	357/2021	23
8	02-03-2021	499/2021	23
9	08-03-2021	562/2021	17
10	05-04-2021	809/2021	157
11	26-04-2021	998/2021	121
12	31-05-2021	1383/2021	128
		Total	673

ANEXO DEL ACTA DE LA PRIMER VISITA DE INSPECCIÓN ORDINARIA, LLEVADA A CABO, POR LA VISITADURIA JUDICIAL GENERAL, EN EL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA DE ZARAGOZA; EL DÍA NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Anexo Número 10

LIBRO DE ACTUARIOS.

Diligencias actuariales del veintiuno de octubre de dos mil veinte al ocho de junio de dos mil veintiuno.

Nombre del Actuario	fuera del local del Juzgado	dentro del local del Juzgado
Licenciada Verónica Guadalupe Bustos Castillo	299	924
Licenciada Yajhaira Denisse Castañeda Domínguez	272	661
Total	571	1585

Actuaria Licenciada Verónica Guadalupe Bustos Castillo

Último registro al 08 de junio de 2021:

Fecha recibido	Número de expediente	auto para notificar	lugar	Fecha diligenciado	Fecha devuelto	Foja del libro
8-06-2021	423/2021	27-05-2021	██████	8-06-2021	8-06-2021	68

Del expediente se obtiene que:

Juicio	Actor Demandado	auto para notificar	foja	Fecha diligenciado	foja	Total fojas del expediente
Oral Familiar de Alimentos	██████	27-06-2021	6	08-06-2021	9	68

Actuaria licenciada Yajhaira Denisse Castañeda Domínguez

Último registro al 08 de junio de 2021:

Fecha recibido	Número de expediente	auto para notificar	lugar	Fecha diligencia do	Fecha devuelto	Foja del libro
08/06/2021	445/2021	01/06/2021	██████	08/06/2021	08/06/2021	68

Del expediente se obtiene que:

Juicio	Actor Demandado	auto para notificar	foja	Fecha diligenciado	foja	Total fojas del expediente
Familiar Especial de Divorcio	██████████	01/06/2021	20	08/06/2021	21	21

ANEXO DEL ACTA DE LA PRIMER VISITA DE INSPECCIÓN ORDINARIA, LLEVADA A CABO, POR LA VISITADURIA JUDICIAL GENERAL, EN EL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA DE ZARAGOZA; EL DÍA NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Anexo 11

PUBLICACIÓN DE LISTA DE ACUERDOS.

En el período del **veintiuno de octubre de dos mil veinte al cuatro de junio de dos mil veintiuno**, que corresponde esta información, se publicaron:

Mes	Acuerdos
Octubre al 20	462
Octubre del 21 al 31	289
Noviembre	986
Diciembre	652
Enero	684
Febrero	790
Marzo	971
Abril	970
Mayo	956
Junio	289
Total del veintiuno de octubre de dos mil veinte al ocho de junio de dos mil veintiuno	6,587

ANEXO DEL ACTA DE LA PRIMER VISITA DE INSPECCIÓN ORDINARIA, LLEVADA A CABO, POR LA VISITADURIA JUDICIAL GENERAL, EN EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA, EL DÍA NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

**Anexo 12
ANÁLISIS DE EXPEDIENTES**

-----ADMISIONES-----

1. Expediente 383/2021, relativo al juicio no contencioso para acreditar hechos presentado por [REDACTED].

El acuerdo que recayó a la demanda inicial se dictó dentro del plazo legal, el escrito se presentó el once de mayo de dos mil veintiuno y se acordó el catorce de mayo de dos mil veintiuno, fijándose la fecha para la audiencia respectiva, ordenándose la vista correspondiente al Ministerio Público adscrito. Se advierten glosados al expediente principal los anexos originales del escrito inicial de demanda-----

Estado del expediente: -----

Se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, consta de 08 fojas.

2. Expediente 427/2021, relativo al no contencioso promovido por [REDACTED] y [REDACTED]. -----

El acuerdo que recayó a la demanda inicial se dictó dentro del plazo legal, el escrito se presentó el veintiséis de mayo de dos mil veintiuno y se acordó el veintiocho de mayo de dos mil veintiuno, fijándose la fecha para la audiencia respectiva **vía videoconferencia**, ordenándose la vista correspondiente al Ministerio Público adscrito. Se advierten glosados al expediente principal los anexos originales del escrito inicial de demanda-----

Estado del expediente: ----

Se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, consta de 14 fojas.---

3. Expediente 444/2021, relativo a juicio oral de alimentos promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED]. -----

El acuerdo que recayó a la demanda inicial se dictó dentro del plazo legal, el escrito se presentó el veintiocho de mayo de dos mil veintiuno y se acordó el primero de junio de dos mil veintiuno, ordenándose el emplazamiento correspondiente pronunciándose sobre las medidas provisionales solicitadas y ordenándose la vista correspondiente al Ministerio Público adscrito. Se advierten glosados al expediente principal los anexos originales del escrito inicial de demanda.-----

Estado del expediente: -----

-----Se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, consta de 09 fojas.---

4. Expediente 450/2021, relativo al procedimiento de divorcio presentado por [REDACTED] frente a [REDACTED]. -----

El acuerdo que prevención a la demanda inicial se dictó dentro del plazo legal, el escrito se presentó el veinte de mayo de dos mil veintiuno y se acordó el veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno, luego, por auto de fecha tres de junio de dos mil veintiuno recaído sobre promoción de fecha treinta y uno de mayo del mismo año, se tuvo a la parte actora por cumpliendo con la prevención ordenada, admitiéndose a trámite el asunto ordenándose el emplazamiento correspondiente y ordenándose la vista al Ministerio Público adscrito. Se advierten glosados al expediente principal los anexos originales del escrito inicial de demanda.-----

Estado del expediente: -----

-----Se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, consta de 17 fojas.---

5. Expediente 448/2021, relativo al juicio oral alimentos promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED].-----

El acuerdo que recayó a la demanda inicial se dictó dentro del plazo legal, el escrito se presentó el treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno y se acordó el dos de junio de dos mil veintiuno, ordenándose el emplazamiento correspondiente pronunciándose sobre la medida provisional de alimentos y ordenándose la vista correspondiente al Ministerio Público adscrito. **Se advierte a foja nueve, oficio número 1475/2021 dirigido al Representante legal del [REDACTED] que carece de la firma de la Juez adscrita, así como de algún sello de acuse de recibido.** Se advierten glosados al expediente principal los anexos originales del escrito inicial de demanda.-----

Estado del expediente: -----

-----Se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, consta de 09 fojas.---

-----**PREVENCIONES**-----

1. Folio 643/2021, relativo a la demanda de juicio oral de alimentos presentado por [REDACTED] en contra de [REDACTED]. -----

El acuerdo mediante el cual se previene a la actora se acordó en tiempo, el escrito se presentó el día tres de junio de dos mil veintiuno y se acordó el siete del mismo mes y año. -----

Observaciones: -----

-----Se previene para que la actora para que dentro del pazo concedido presente una relación clara y sucinta de los hechos en que funde su demanda.-----

Estado del folio: -----

-----Se encuentra glosado, sellado, rubricado y foliado, se advierten glosados al expediente los documentos originales anexados al escrito inicial de demanda, el expediente consta de 10 fojas.-----

2. Folio 637/2021, relativo a la demanda de juicio oral de alimentos presentada por [REDACTED] en contra de [REDACTED].-----

El acuerdo, mediante el cual se previene al actor se dictó en tiempo, el escrito se presentó el dos de junio de dos mil veintiuno y se dictó el siete del mismo mes y año.-----

Observaciones: -----

-----Se previene para que la actora para que dentro del plazo concedido presente los documentos en los que funde su pretensión.-----

Estado del folio: -----

-----Se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, se advierten glosados al expediente los documentos originales anexados al escrito inicial de demanda, el expediente consta de 06 fojas.-----

3. Folio 613/2021, relativo a la demanda de juicio oral de alimentos presentada por [REDACTED] en contra de [REDACTED]. -----

El acuerdo mediante el cual se previene a la actora se dictó en tiempo, el escrito se presentó el día veintiocho de mayo y se acordó el primero de junio ambas fechas de dos mil veintiuno. -----

Observaciones: -----

Se previene a la actora para que precise bajo qué forma y concretamente a favor de quien es que solicita el pago de pensión alimenticia. -----

Estado del folio: -----

Se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, se advierten glosados al expediente los documentos originales anexados al escrito inicial de demanda, el expediente consta de 09 fojas.-----

4. Folio 609/2021, relativo a la demanda de divorcio presentada por [REDACTED] en contra de [REDACTED]. -----

El acuerdo, mediante el cual se previene a los actores **no** se dictó dentro del plazo legal, el escrito se presentó el veintisiete de junio del dos mil veintiuno y el acuerdo se dictó el primero de junio de dos mil veintiuno.-----

Observaciones: -----

Se previene a la actora para que el ocurso comparezca a ratificar el contenido y firma de su escrito inicial de demanda. -----

Estado del folio: -----

-----Se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, se advierten glosados al expediente los documentos originales anexados al escrito inicial de demanda, el expediente consta de 22 fojas.-----

5. Folio 632/2021, relativo a la demanda de divorcio presentada por [REDACTED] y [REDACTED].

El acuerdo, mediante el cual se previene a la actora se dictó dentro del plazo legal, el escrito se presentó el día primero de junio y se acordó el tres de junio ambas fechas del año dos mil veintiuno.-----

Observaciones:-----

Se previene a la actora para que el ocurso comparezca a ratificar el contenido y firma de su escrito inicial de demanda.-----

Estado del folio: -----

Se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, se advierten glosados al expediente los documentos originales anexados al escrito inicial de demanda, el expediente consta de 14 fojas.-----

-----**EXCUSAS**-----

1. Expediente 229/2018, relativo al divorcio presentado por [REDACTED] en contra de [REDACTED]. ---

Del análisis del expediente se advierte que la causa de la excusa lo es las diversas manifestaciones realizadas por el [REDACTED], con quien manifiesta la juez han ocurrido circunstancias especiales que hacen necesaria se excuse de seguir conociendo del procedimiento, en atención a diversas manifestaciones que ha realizado en un diverso expediente que denotan animadversión o desconfianza, manifestaciones que considera la juez perturban su ánimo y a fin de evitar suspicacias en el ejercicio de la impartición de justicia por lo que considera que existe impedimento legal para seguir conociendo del asunto, por lo que se ordena remitir las constancias al Cuarto Tribunal Distrital para la calificación de la excusa. Precisándose que la calificación de la excusa planteada se resolvió por parte del referido Tribunal como legal y procedente, resolución que obra glosada al expediente a fojas de la 22 a la 26.

Estado del expediente: -----

-----Se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, consta de 35 fojas.---

2. Expediente 1893/2018, relativo al juicio de divorcio presentado por [REDACTED] en contra de [REDACTED]. -----

Del análisis del expediente se advierte que la causa de la excusa lo es que el abogado de la parte actora es cónyuge la Juez, motivo por el cual, a fin de de que no se vea afectada la suspicacia y la capacidad subjetiva se vea afectada, se ordena remitir las constancias al cuarto Tribunal Distrital para la calificación de la excusa. Precisándose que la calificación de la excusa planteada se resolvió por parte del referido Tribunal como legal y procedente, resolución que obra glosada al expediente a fojas de la 12 a la 14.

Estado del expediente: -----

-----Se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, consta de 15 fojas.---

3. Expediente 1087/2018, relativo al juicio de alimentos presentado por [REDACTED] en contra de [REDACTED]. -----

Del análisis del expediente se advierte que la causa de la excusa lo es que manifiesta la juez que han ocurrido circunstancias especiales que hacen necesario se excuse de seguir conociendo del procedimiento, en atención a diversas manifestaciones que ha realizado en un diverso expediente que denotan animadversión o desconfianza, manifestaciones que considera la juez pone en entre dicho su imparcialidad a fin de evitar suspicacias en el ejercicio de la impartición de justicia por lo que considera que existe impedimento legal para seguir conociendo del asunto, por lo que se ordena remitir las constancias al Cuarto Tribunal Distrital para la calificación de la excusa. Precisándose que la calificación de la excusa planteada se resolvió por parte del referido Tribunal como legal y procedente, resolución que obra glosada al expediente a fojas de la 07 a la 10. -----

Estado del expediente: -----

-----Se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, consta de 11 fojas.---

4. Expediente 276/2020, relativo al juicio de divorcio presentado por [REDACTED] en contra de [REDACTED]. -----

Del análisis del expediente se advierte que la causa de la excusa lo es que el abogado de la parte actora es cónyuge la Juez, motivo por el cual, a fin de que no se vea afectada la suspicacia y la capacidad subjetiva, se ordena remitir las constancias al cuarto Tribunal Distrital para la calificación de la excusa. Precisándose que la calificación de la excusa planteada se resolvió por parte del referido Tribunal como legal y procedente, resolución que obra glosada al expediente a fojas de la 06 a la 08. -----

Estado del expediente: -----

-----Se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, consta de 10 fojas.---

5. Expediente 586/2020, relativo al juicio de divorcio presentado por [REDACTED] en contra de [REDACTED]. -----

Del análisis del expediente se advierte que la causa de la excusa lo es que el abogado de la parte actora es cónyuge la Juez, motivo por el cual, a fin de que no se vea afectada la suspicacia y la capacidad subjetiva, se ordena remitir las constancias al cuarto Tribunal Distrital para la calificación de la excusa. Precisándose que la calificación de la excusa planteada se resolvió por parte del referido Tribunal como legal y procedente, resolución que obra glosada al expediente a fojas de la 26 a la 28. -----

Estado del expediente: -----

-----Se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, consta de 29 fojas.---

Constancia: Se hace constar que en este Juzgado que se revisa, por durante el periodo que comprende la presente visita no se cuenta con incompetencias e impedimentos que revisar.

-----**DESECHAMIENTOS**-----

1. Folio 437/2021, relativo a la demanda presentada, en el Juicio No Contencioso promovido por [REDACTED].-----

Se recibió escrito de solicitud en la Oficialía de Partes, acordándose en tiempo, previniéndose a la promovente para que señalara domicilio del padre del menor y aclare situación quien quiere salir del País. Obra proveído mediante el cual se pide se señale relación sucinta y clara de los hechos. El acuerdo mediante el cual se desecha la demanda se dictó en tiempo. -----

Observaciones: -----
La demanda se desecha de plano, la Jueza señala que la promovente no señalo domicilio en donde hicieron vida en común, y aclare quiere salir del país. Por lo que no se actualiza el supuesto del artículo 121 del Código de Procedimientos Familiares.-----

Estado del folio: -----
Se encuentra glosado, sellado, rubricado, foliado, consta de 19 fojas.-----

2. Folio 439/2021, relativo a la demanda presentada, por [REDACTED] en contra de [REDACTED], en el Juicio de Divorcio. -----

Se recibió escrito de solicitud en la Oficialía de Partes, acordándose en tiempo, previniéndose a la promovente para que ratifique su demanda y acompañe apostilla y traducción de documento. El acuerdo mediante el cual se desecha la demanda se dictó en tiempo. -----

Observaciones: -----
La demanda se desecha, la Jueza señala que la promovente no dio cumplimiento a lo señalado por el artículo 153 del Código de Procedimientos Familiares.-----

Estado del folio: -----
Se encuentra glosado, sellado, rubricado, foliado, consta de 18 fojas.-----

3. Folio /2021, relativo a la demanda presentada, por [REDACTED] frente a [REDACTED], del Juicio Oral. -----

El acuerdo mediante el cual se desecha la demanda no se dictó en tiempo, la demanda se presentó el día cuatro de mayo del año dos mil veintiuno y se acordó él catorce de ese mismo mes y año. -----

Observaciones: -----
La demanda se desechó de plano porque en el presente asunto no se actualizó los supuestos del artículo 90 del Código de Procedimientos Familiares y 313 y 342 de la Ley para La Familia del Estado.-----

Estado del folio: -----
Se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, consta de 09
fojas.-----

**4. Folio 519/2021, relativo a la demanda presentada, en juicio
de Divorcio Promovida por [REDACTED] y [REDACTED].** -----

El acuerdo mediante el cual se desecha la demanda no se dictó en
tiempo, la demanda se presentó el día seis de mayo del año dos
mil veintiuno y se acordó él catorce de ese mismo mes y año.. ----

Observaciones: -----
La demanda se desechó, la Jueza señala que la promovente no
dio cumplimiento a lo señalado por el artículo 157 fracción I, del
Código de Procedimientos Familiares.-----

Estado del folio: -----
Se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, consta de 30
fojas. -----

**5. Folio 622/2021, relativo a la demanda presentada, en juicio
de Divorcio promovida por [REDACTED] en contra de [REDACTED].** -----

Se recibió escrito de demanda en la Oficialía de Partes,
acordándose en tiempo.. -----

Observaciones: -----
La demanda se desecha de plano, la Jueza señala que el
promovente no dio cumplimiento a lo señalado por el artículo 153
del Código de Procedimientos Familiares.-----

Estado del folio: -----
Se encuentra glosado, sellado, rubricado, foliado, consta de 18
fojas.-----

-----**EXPEDIENTES CON SENTENCIA DICTADA**-----

**1. Expediente 235/2021, relativo al procedimiento no
contencioso para Acreditar Hechos promovido por [REDACTED].**

Total de acuerdos: 02
dentro de plazo: 02
fuera de plazo: 00
audiencias: 01
Total de diligencias actuariales: 04
Resolución definitiva: dentro de término

Observaciones:

Estado del expediente:
El expediente se encuentra glosado, **parcialmente sellado**,
foliado y rubricado, y consta de 25 fojas.

**2. Expediente 92/2018, relativo al juicio de divorcio promovido
por [REDACTED] en contra de [REDACTED].**

Total de acuerdos: 03
dentro de plazo: 02
fuera de plazo: 01

audiencias: 01
Total de diligencias actuariales: 10
resolución definitiva: dentro de término Decreta el divorcio.

Estado del expediente:

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, y consta de 42 fojas.

3. Expediente 344/2021, relativo al juicio de divorcio promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED].

Total de acuerdos: 04
dentro de plazo: 03
fuera de plazo: 01
audiencias: 01
Total de diligencias actuariales: 03
resolución definitiva: dentro de término. Decreta el divorcio.

Estado del expediente:

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, y consta de 40 fojas.

4. Expediente 288/2021, relativo al juicio de divorcio promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED].

Total de acuerdos: 03
dentro de plazo: 03
fuera de plazo: 00
audiencias: 00
Total de diligencias actuariales: 03
resolución definitiva: dentro de término. Decreta divorcio.

Estado del expediente:

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, y consta de 35 fojas.

5. Expediente 183/2021, relativo al juicio de divorcio promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED].

Total de acuerdos: 03
dentro de plazo: 02
fuera de plazo: 01
audiencias: 00
Total de diligencias actuariales: 02
resolución definitiva: dentro de término. Decreta divorcio.

Estado del expediente:

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, y consta de 32 fojas.

6. Expediente 255/2021, relativo al juicio de divorcio promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED].

Total de acuerdos: 05
dentro de plazo: 03
fuera de plazo: 02
audiencias: 00

Total de diligencias actuariales: 03
resolución definitiva: dentro de término. Decreta divorcio.

Estado del expediente:

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, y consta de 47 fojas.

7. Expediente 77/2021, relativo al juicio de divorcio promovido por [REDACTED] en contra [REDACTED].

Total de acuerdos: 05
dentro de plazo: 04
fuera de plazo: 01
audiencias: 00
Total de diligencias actuariales: 03
resolución definitiva: dentro de término. Decreta divorcio.

Estado del expediente:

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, y consta de 40 fojas.

8. Expediente 588/2020, relativo al juicio de divorcio promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED].

Total de acuerdos: 05
dentro de plazo: 04
fuera de plazo: 01
audiencias: 00
Total de diligencias actuariales: 03
resolución definitiva: dentro de término. Decreta divorcio.

Estado del expediente:

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, y consta de 44 fojas.

9. Expediente 692/2020, relativo al procedimiento no contencioso para determinar estado de minoridad y nombrar Tutor Especial promovido por [REDACTED].

Total de acuerdos: 05
dentro de plazo: 04
fuera de plazo: 01
audiencias: 00
Total de diligencias actuariales: 04

Resolución definitiva: dentro de término

Observaciones:

Estado del expediente:

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, y consta de 33 fojas.

10. Expediente 201/2021, relativo al procedimiento no contencioso Para Acreditar Hechos promovido por [REDACTED].

Total de acuerdos: 03
dentro de plazo: 03
fuera de plazo: 00
audiencias: 01
Total de diligencias actuariales: 02
Resolución definitiva: dentro de término

Observaciones:

Estado del expediente:

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, y consta de 24 fojas.

11. Expediente 22/2020, relativo al procedimiento Especial de Adopción promovido por [REDACTED].

Total de acuerdos: 13
dentro de plazo: 10
fuera de plazo: 03
audiencias: 01
Total de diligencias actuariales: 06
Resolución definitiva: dentro de término

Observaciones:

Estado del expediente:

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, y consta de 145 fojas

12. Expediente 450/2020, relativo al juicio de divorcio promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED].

Total de acuerdos: 02
dentro de plazo: 02
fuera de plazo: 00
audiencias: 01
Total de diligencias actuariales: 02
resolución definitiva: dentro de término.

Estado del expediente:

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, y consta de 39 fojas.

13. Expediente 454/2020, relativo al juicio de no contencioso para acreditar hechos promovido por [REDACTED].

Total de acuerdos: 03
dentro de plazo: 03
fuera de plazo: 00
audiencias: 01
Total de diligencias actuariales: 02
resolución definitiva: dentro de plazo

Observaciones: Se advierte auto de regularización visible a foja 18 del expediente, toda vez que advirtiéndose de autos que mediante auto de fecha 13 de agosto de 2020, entre otras se ordenó la notificación personal de la parte actora sin que dichas

comunicaciones judiciales ordenadas se encontrarán ordenadas en la plataforma de administración e impartición de justicia integral con las que cuenta el órgano jurisdiccional, por lo que a fin de regularizar tal situación se ordena a través del referido acuerdo generar las comunicaciones judiciales correspondientes. Se ordena engrosarse de la sentencia definitiva. Se encuentran glosados al expediente los anexos originales presentados adjuntos al escrito inicial de demanda. No se advierten más observaciones y/o precisiones que realizar al expediente que se revisa.

Estado del expediente:

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, y consta de 32 fojas.

14. Expediente 436/2021, relativo al juicio de divorcio promovido por [REDACTED] y [REDACTED].

Total de acuerdos: 03
dentro de plazo: 02
fuera de plazo: 01
audiencias: 00
Total de diligencias actuariales: 00
resolución definitiva: dentro de plazo

Observaciones: -----

----- La sentencia definitiva se dictó el mismo día de la audiencia. Se encuentran glosados al expediente los anexos originales presentados adjuntos al escrito inicial de demanda. No se advierten más observaciones y/o precisiones que realizar al expediente que se revisa.

Estado del expediente: -----

-----El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, y consta de 58 fojas.

15. Expediente 584/2020, relativo al juicio no contencioso promovido por [REDACTED]. -----

Total de acuerdos: 11
dentro de plazo: 10
fuera de plazo: 01
audiencias: 00.
Total de diligencias actuariales: 21
resolución definitiva: dentro de plazo

Observaciones:

Se observa de autos que mediante auto judicial de fecha seis de mayo de dos mil veintiuno se cita para sentencia, no obstante, la sentencia dictada en esa misma fecha, contiene fecha del día seis de marzo de dos mil veintiuno, no habiendo concordancia en esta última fecha, no obstante, mediante auto aclaratorio subsecuente de fecha siete de mayo de dos mil veintiuno, se aclara tal situación, Así mismo, se observa que en diversos acuerdos del expediente que se revisa, en la cuenta del Secretario, se omite asentar la fecha en la que los escritos y/o promociones son recibidas en el Juzgado, limitándose a señalar la fecha en que son recibidas por la oficialía de partes. Se encuentran glosados al expediente los anexos originales presentados adjuntos al escrito inicial de demanda. No se advierten más observaciones y/o precisiones que realizar al expediente que se revisa.

Estado del expediente:

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, y consta de 46 fojas.

16. Expediente 264/2019, relativo al procedimiento de alimentos promovido por Claudia [REDACTED] en contra de [REDACTED].

Total de acuerdos: 14

dentro de plazo: 11

fuera de plazo: 03

audiencias: 05

Total de diligencias actuariales: 09

resolución definitiva: dentro de término

Observaciones:

Se observa de autos la existencia de un auto aclaratorio visible a foja 106, mediante el cual se aclara que por error se asentó diversa fecha en la sentencia definitiva, aclarando que la fecha correcta de la misma lo es treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno. Así mismo, se observa que en diversos acuerdos del expediente que se revisa, en la cuenta del Secretario, se omite asentar la fecha en la que los escritos y/o promociones son recibidas en el Juzgado, limitándose a señalar la fecha en que son recibidas por la oficialía de partes. Se ordena el engrose de la sentencia definitiva. Se encuentran glosados al expediente los anexos originales presentados adjuntos al escrito inicial de demanda. No se advierten más observaciones y/o precisiones que realizar al expediente que se revisa.

Estado del expediente:

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, y consta de 106 fojas.

17. Expediente 151/2021, relativo al juicio de divorcio promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED].

Total de acuerdos: 03

dentro de plazo: 03

fuera de plazo: 00

audiencias: 00

Total de diligencias actuariales: 05

resolución definitiva: dentro del término.

Observaciones:

No se advierten observaciones y/o precisiones que realizar al expediente que se revisa.

Estado del expediente:

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, se encuentran glosados al expediente los anexos originales presentados adjuntos al escrito inicial de demanda, el expediente consta de 42 fojas.

18. Expediente 500/2020, relativo al juicio de divorcio, promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED].

Total de acuerdos: 04

dentro de plazo: 03

fuera de plazo: 01

audiencias: 01

Total de diligencias actuariales: 03

resolución definitiva: dentro del término legal

Observaciones:

Se observa que en diversos acuerdos del expediente que se revisa, en la cuenta del Secretario, se omite asentar la fecha en la que los escritos y/o promociones son recibidas en el Juzgado, limitándose a señalar la fecha en que son recibidas por la oficialía de partes. No se advierten más observaciones y/o precisiones que realizar al expediente que se revisa.

Estado del expediente:

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, y consta de 43 fojas.

19. Expediente 444/2020, relativo al juicio de divorcio promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED].

Total de acuerdos: 09
dentro de plazo: 08
fuera de plazo: 01
audiencias: 02
Total de diligencias actuariales: 05
resolución definitiva: dentro del término

Observaciones:

Se observa que en diversos acuerdos del expediente que se revisa, en la cuenta del Secretario se omite asentar la fecha en la que los escritos y/o promociones son recibidas en el Juzgado, limitándose a señalar la fecha en que son recibidas por la oficialía de partes. Así mismo se advierte errores en el foliado del expediente. Se ordena el engrose de la sentencia definitiva. Se encuentran glosados al expediente los anexos originales presentados adjuntos al escrito inicial de demanda. No se advierten más observaciones y/o precisiones que realizar al expediente que se revisa.

Estado del expediente:

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, y consta de 87 fojas.

20.- Expediente 117/2021, relativo al juicio de divorcio promovido por el C. [REDACTED] en contra de la C. [REDACTED].

Total de acuerdos: 05
dentro de plazo: 05
fuera de plazo: 00
audiencias: 01
Diligencias actuariales: 12
Resolución: Sentencia definitiva de fecha 4 de junio del 2021.

Observaciones:

En fecha 5 de enero del 2021 se recibe de la oficialía común de partes escrito de demanda; quedando debidamente radicada en fecha 16 de febrero del 2021, en fecha 23 de marzo se dicta un auto que decreta la disolución del vínculo matrimonial. En fecha 3 de junio del 2021 a las once horas mediante la aplicación Google Meet se lleva a cabo la audiencia que comprende la fase de exposición de pretensiones y contrapretensiones, los acuerdos probatorios sobre hechos no controvertidos, los puntos a debatir en la audiencia, la fase de admisión a pruebas, la fase de desahogo de pruebas y la formulación de alegatos. Y los puntos resolutivos. En fecha 4 de junio del 2021 se dicta sentencia definitiva dentro de los autos del expediente 117/2021; dicha

sentencia es la número 277/2021 de foja 48 a 50; Se advierten glosados al expediente los originales de los anexos adjuntados al escrito inicial de demanda.

Estado del expediente:

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado.
El expediente consta de 50 fojas.

ANEXO DEL ACTA DE LA PRIMER VISITA DE INSPECCIÓN ORDINARIA, LLEVADA A CABO, POR LA VISITADURIA JUDICIAL GENERAL, EN EL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA DE ZARAGOZA; EL DÍA NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Anexo número 13

Cotejo de datos de libros con los legajos.

Sentencias Definitivas

Mes	Libro	Legajo	Estadística
Octubre del 21 al 31	28	28	-
Noviembre	60	60	60
Diciembre	37	37	37
Enero	43	43	43
Febrero	45	45	45
Marzo	60	60	60
Abril	53	53	53
Mayo	61	61	61
Junio	23	23	--
Total del veintiuno de octubre de dos mil veinte al ocho de junio de dos mil veintiuno	410	410	359

Sentencias Interlocutorias

Mes	Libro	Legajo	Estadística
Octubre 21 al 30	01	01	-
Noviembre	01	01	01
Diciembre	00	00	00
Enero	00	00	00
Febrero	00	00	00
Marzo	00	00	00
Abril	01	01	01
Mayo	02	02	02
Junio 01 al 08	00	00	-
Total del veintiuno de octubre de dos mil veinte al ocho de junio de dos mil veintiuno	05	05	04

ANEXO DEL ACTA DE LA PRIMER VISITA DE INSPECCIÓN ORDINARIA, LLEVADA A CABO, POR LA VISITADURIA JUDICIAL GENERAL, EN EL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA DE ZARAGOZA; EL DÍA NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Anexo Número 14

Asuntos iniciados, concluidos, pendientes de resolución, en trámite y recurridos en apelación del veintiuno de octubre de dos mil veinte al cuatro de junio de dos mil veintiuno.

Concepto	Cantidad
Asuntos iniciados: Se obtienen tomando como referencia el último registro del libro de gobierno de la visita inmediata anterior al último asiento del mismo libro en el 2019 y se suman a estos los que van del 2020 hasta el día contabilizado para la visita.	881
Asuntos concluidos: Se obtienen tomando como referencia el último de la visita inmediata anterior al último contabilizado para la visita.	202
Sentencias definitivas: Las pronunciadas en el período de la visita.	410
Pendientes de resolución definitiva:	0
Asuntos en trámite: Se deberá considerar el trámite con el que se informó en el mes inmediato anterior, mas, los que se hayan recibido hasta el día contabilizado para la visita, menos lo que se hayan concluido en este último mes que aún no se reportan en estadística mensual.	2993
Recurridos en apelación definitiva: Se consideran aquellas apelaciones remitidas a la Sala.	00

Los anteriores datos fueron obtenidos de los libros revisados y estadística mensual y trimestral con excepción de trámite y concluidos los cuales son proporcionados por el personal del juzgado.

El licenciado Mauricio Mantilla Aguirre, Visitador Judicial adscrito a la Visitaduría Judicial General, hago constar y certifico que, en términos de los artículos 3; 27, fracción I, inciso 10; 60 y 69 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 3, fracciones X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza, la presente corresponde a la versión pública del acta de inspección identificada y en la que se suprime la información considerada como reservada o confidencial.

Este documento fue cotejado previamente con su original por el servidor público que elabora la versión pública.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 16 de julio de 2021.

Licenciado Mauricio Mantilla Aguirre.
Visitador Judicial.